

Información de póliza

TOMADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	RAMO COMBINADO	SUBRAMO INTEGRAL COMERCIO	VIGENCIA DESDE 00HS. DEL 31/01/2023	VIGENCIA HASTA 00HS. DEL 31/01/2024
DIRECCIÓN BV.PELLEGRINI 2750	N° PÓLIZA / N° FACTURA 01-02-07-30102806	LUGAR Y FECHA EMISIÓN SANTA FÉ, 28/12/2022	CONCEPTO EMISIÓN	N° SOCIO 02-00132305
LOCALIDAD - PROVINCIA 3000 - SANTA FE SANTA FE	ENDOSO 0	DNI/CUIT 30-54667055-0	COND. IVA EXENTO	CLAVE LINK/BANELCO 0200132305

Riesgos Asegurados

NRO	UBICACIÓN	LOCALIDAD - PROVINCIA
2	PREDIO ATE-UNL COSTANERA ESTE	SANTA FE SANTA FE (3000)
Edificio 1 - Uso: Comercial - Actividad: Club Social		

Costo del Seguro

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
\$ ** 219.962,25	\$ ** 54.330,68	13,60 %	\$ ** 274.292,93	\$ ** 57.601,52	\$ ** 0,00
PERC. IB. TOTAL*	IMPUESTOS / TASAS	SELLADO	FONDO PREVISIÓN	PERC. TSeH LA PLATA	
\$ ** 0,00	\$ ** 3.291,86	\$ ** 2.057,20	\$ ** 8.998,49	\$ ** 0,00	

Premio

\$ ** 346.242,00

Cuotas / Medio de pago

MEDIO DE PAGO

Efectivo

CANTIDAD DE CUOTAS

11

CUOTA	MONTO	VENCIMIENTO	CUOTA	MONTO	VENCIMIENTO
1	\$ 31.477,00	15/02/2023	7	\$ 31.477,00	15/08/2023
2	\$ 31.477,00	15/03/2023	8	\$ 31.477,00	15/09/2023
3	\$ 31.477,00	15/04/2023	9	\$ 31.477,00	15/10/2023
4	\$ 31.477,00	15/05/2023	10	\$ 31.477,00	15/11/2023
5	\$ 31.477,00	15/06/2023	11	\$ 31.472,00	15/12/2023
6	\$ 31.477,00	15/07/2023			

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda puedes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (<https://autogestion.sancristobal.com.ar>) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 17.717 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

PRODUCTOR
02-005087 - R.M. BROKERS SAMATRÍCULA
1015ORGANIZADOR
02-005086 - R.M. BROKERS SA
Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

TOMADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	N° SOCIO 02-00132305	RAMO COMBINADO	PÓLIZA/FACTURA 01-02-07-30102806	ENDOSO 0
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

Detalle de Coberturas

Ver documento de clausulado anexo para mayor información de las coberturas

Coberturas para la ubicación: PREDIO ATE-UNL COSTANERA ESTE, SANTA FE SANTA FE (3000) Suma asegurada

Incendio Edificio 1 Actividad: Club Social - Prorrata - Sin Franquicia	\$ 39.780.000
Granizo - Prorrata - Sin Franquicia	100%
Incendio - Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Prorrata - Sin Franquicia	100%
Incendio Primer Riesgo Absoluto - Franquicia según cobertura principal	\$ 4.500.000
Cristales, vidrios y espejos Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ 468.000
Incluye No Reposición de la suma asegurada	
Incendio - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ 2.250.000
Incluye Reconstrucción y/o reparación y/o reposición	
Granizo - Contenido general - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	100%
Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Contenido general - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	100%
Robo - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$ 1.755.000
Incluye Ampliación a Huelga, Lock-Out, Vandalismo, Malevolencia	
Valores en caja fuerte y/o cajón mostrador - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 1% de Suma Asegurada	\$ 17.550
Incluye Restricción de valores en caja y/o cajón mostrador	
Valores en tránsito - Contenido general Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 1% de Suma Asegurada	\$ 105.300
Incluye Robo de valores transportados de terceros en tenencia, custodia, recaudación y/o administración del asegurado	
Seguro Técnico - Equipos electrónicos Edificio 1 Actividad: Club Social - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 5% de Suma Asegurada	\$ 819.000
Incluye Reposición a nuevo	
Incluye Equipos Electronicos Sin nominar	
Seguro Tecnico - Daños por alta y/o baja tensión - Equipos electrónicos - Franquicia según cobertura principal	100%

Coberturas que aplican a todas las ubicaciones de la póliza Suma asegurada

Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas (linderos) - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 0,1% de Suma Asegurada	\$ 30.420.000
Responsabilidad Civil Comprensiva - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 0,1% de Suma Asegurada	\$ 30.420.000
Incluye Responsabilidad Civil cruzada	
Ascensores y Montacargas y otros medios de elevación - Franquicia según cobertura principal	100%
Carteles y/o Letreros y/u objetos afines - Franquicia según cobertura principal	100%
Incendio, Rayo, Explosión, descargas eléctricas y escapes de gas - Franquicia según cobertura principal	100%
Uso de Armas de Fuego - Franquicia según cobertura principal	100%

TOMADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	N° SOCIO 02-00132305	RAMO COMBINADO	PÓLIZA/FACTURA 01-02-07-30102806	ENDOSO 0
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

Detalle de Coberturas (continuación)

Uso de Pileta de natación - Franquicia según cobertura principal	100%
Vendedores ambulantes y/o viajantes y/o promotores - Franquicia según cobertura principal	100%
Guarda y/o depósito de vehículos - Franquicia según cobertura principal	50%
Bienes de terceros bajo cuidado, custodia y/o control del asegurado - Franquicia según cobertura principal	10%
Establecimientos turísticos, educativos y/o deportivos - Excursiones, visitas guiadas, campamentos y similares - Franquicia según cobertura principal	100%
Suministro de alimentos - Franquicia según cobertura principal	100%
Refacciones - Franquicia según cobertura principal	10%
Actividades deportivas y/o recreativas - Franquicia según cobertura principal	100%
Confiterías o locales bailables, espectáculos, recitales, eventos y actividades con público, expectadores o concurrencia de personas - Franquicia según cobertura principal	10%
Contratistas y/o subcontratistas - Franquicia según cobertura principal	100%
Daños a los bienes propiedad de los huéspedes (Hoteles) - Franquicia según cobertura principal	5%
Inclusión de peloteros y otros juegos dentro de las instalaciones - Franquicia según cobertura principal	10%
Instalaciones a Vapor, Agua Caliente o Aceite Caliente - Franquicia según cobertura principal	100%
Personal de vigilancia y seguridad - Franquicia según cobertura principal	100%
Realización de eventos artísticos ocasionales - Franquicia según cobertura principal	100%
Rotura de Cañerías - Franquicia según cobertura principal	10%
Carga y descarga de bienes fuera del local y/o establecimiento del asegurado - Franquicia según cobertura principal	100%
Grúas, guinches y autoelevadores - Franquicia según cobertura principal	100%

Servicio Atención al Asegurado

-Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Condiciones Particulares

Ubicación del riesgo: ciudad de Santa Fe. De la cobertura básica:

Objeto del seguro: Responsabilidad civil emergente de todas las actividades desarrolladas en el Predio UNL/ATE, incluyendo la organización y realización de distintos talleres, de colonia de vacaciones, educación física, didácticos, de idioma, fotografía, jardinería, artes culinarias, recreación, deportivos de todo tipo, de entretenimientos varios, campamentos, de contención y convivencia, todo tipo de festejos (cumpleaños, casamientos, reuniones familiares, y/o de amigos, etc.), restaurante, cantina, bar, patio de comidas y/o cerveceros, festivales musicales de cualquier tipo, etc.; los cuales podrán ser realizados en cualquier fecha de la vigencia de la póliza. De las coberturas adicionales:

- 1- incendio, rayo, explosión, descarga eléctricas y escape de gas
- 2- responsabilidad civil cruzada (permite el reclamo por daños entre partes, por ejemplo: UNL y ATE)
- 3- uso de piletas de natación
- 4- ascensores o montacargas
- 5- utilización de maquinarias para la mantención ordenamiento y/o limpieza del predio
- 6- suministro de alimentos
- 7- uso de armas de fuego
- 8- carteles, letreros y elementos afines
- 9- vendedores ambulantes
- 10- guarda de vehículos a título oneroso o no oneroso, por incendio, robo, caída de objetos y lesiones o muerte a terceras personas, hasta el .% de la



TOMADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	N° SOCIO 02-00132305	RAMO COMBINADO	PÓLIZA/FACTURA 01-02-07-30102806	ENDOSO 0
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

suma asegurada. Quedan excluidos los daños materiales a las unidades y/o los elementos que se encuentren dentro de los vehículos

11- bienes de terceros bajo tenencia, cuidado y/o control, con un sublímite de hasta el % de la suma asegurada total

12- Sublímite de cobertura para daños a terceros producido por trabajo de refacciones reparaciones, pinturas, etc; autorizadas por la Administración del Predio UNL/ATE, hasta el ...% de la suma asegurada total -

Condiciones particulares especiales . Tomador/Asegurado: Universidad Nacional del Litoral . Coasegurado o Asegurado adicional: Asociación de Trabajadores del Estado .

Ubicación exacta del riesgo: Predio UNL/ATE en calle Alicia Moreau de Justo S/N° (Costanera Este ciudad de Santa Fe).

Reposición automática de la indemnización por todo y cada siniestro, con cargo hasta la finalización de la vigencia.

Exclusiones (deberán ser definidas por la compañía aseguradora oferente).

Incendio (con adicional de huracán, vendaval, ciclón y tornado H.V.C.T. -):

TOMADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	N° SOCIO 02-00132305	RAMO COMBINADO	PÓLIZA/FACTURA 01-02-07-30102806	ENDOSO 0
--	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------

SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado.

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«... Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora...»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelcip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Autopomáticos de las redes Banelco y Link.
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos).
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios), Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos.

c) Tarjetas de débito, crédito o compras:

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Itaicred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.